

amortizar, en casos de compraventa, o en cinco veces la renta anual vigente en los casos de arrendamiento.

12.2.- Aún cuando no se esté al corriente en el pago mensual de las cuotas que correspondan, por la Consejería de Obras Públicas se podrá conceder la Bonificación si el interesado acredita suficientemente el pago de las cantidades pendientes.

En este caso, la Bonificación se concederá con la condición suspensiva de que el abono de las cantidades pendientes se vaya haciendo efectivo en la forma pactada, denegándose automáticamente cuando se incumpla el compromiso de pago.

ARTÍCULO 13º.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA BONIFICACIÓN.

Para tener derecho a la bonificación que se regula en esta Ordenanza, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

13.1.- Si la Solicitud se efectúa por primera vez:

A.- Documentación Socio-Familiar:

- 1.- Instancia debidamente cumplimentada.
- 2.- Certificado de Empadronamiento familiar.
- 3.- DNI o Tarjeta de Residencia de todas las personas que aparezcan empadronadas en la vivienda objeto de la Bonificación.
- 4.- Libro de Familia.
- 5.- Título de Familia Numerosa (si se posee)
- 6.- En caso de Separación matrimonial, Sentencia Firme de Separación.
- 7.- Certificado de Minusvalía con indicación del grado y validez de la misma, en su caso.

B.- Documentación Socio-económica.-

8.- Justificante del pago de la mensualidad en curso correspondiente a la vivienda, en el caso de que se haya emitido, o del último mes facturado.

9.- Por cada persona mayor de 16 años que conviva en la vivienda, se presentará, debidamente firmado, un impreso Autorizando a la Ciudad Autónoma a solicitar información fiscal a las Administraciones competentes en la materia, relativa al período de aplicación de la misma y al período de baremo. A juicio del Órgano que tramite el expediente, esta documentación podrá ser complementada o sustituida por la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.